RAWSON, 23 AGO 1977

VISTO:

La necesidad de contar con un método de inspección de los productos de origen animal; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 4238/68, Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, es apropiada a tal / fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
en uso de sus facultades legales,
sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Adhiérase la Comuna de Rawson al régimen del "Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal", Decreto Nacional 4238/68, ampliatorios y modificatorios.-

Artículo 2°.- La Dirección de Veterinaria, Higiene y Bromatología será el organismo encargado del estricto cumplimiento de la presen/ te Ordenanza.-

Artículo 3°.- Toda infracción a la misma será sancionada de acuerdo a los términos de la Ordenanza 1052/77.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y oportuna-// mente archívese.-

ML/mac

JOSE [illegible] LETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
PROVINCIA DEL CHUBUT

[illegible] VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 1068